



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RDO- 2020-00105-00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCIONES DE
CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE
VÉLEZ, SANTANDER.

TEL. 7564714- Fax. 7564230
e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co
carrera 2 N. 9-06 piso 3 oficinas 316 a 318

78

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Vélez, catorce (14) de diciembre de dos mil Veintidós (2022).

Entra al despacho el proceso ejecutivo singular de mínima cuantía adelantado por **LUIS ENRIQUE ARIZA HERNADEZ** mediante apoderado judicial en contra de **MILTON JOSE ABELLA ACELAS** y **MARIA FERNANDA MANTILLA REYES**, verificándose que se ha dado cumplimiento al acuerdo conciliatorio allegado en audiencia realizada el 31 de agosto de la anualidad; así las cosas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 461 del C. G. del P., y en virtud a que el demandado MILTON JOSÉ ABELLA ACELAS canceló las obligaciones contenidas en las letras de cambio base de ejecución, gastos, costas judiciales y demás, el Despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO, el presente proceso Ejecutivo singular de Mínima Cuantía propuesto mediante apoderado judicial por **LUIS ENRIQUE ARIZA HERNADEZ** con C.C. 5.787.328, contra **MILTON JOSE ABELLA ACELAS** con C.C. 13.9563.336 y **MARIA FERNANDA MANTILLA REYES** con C.C. 63.441.131, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: LEVANTAR el EMBARGO Y RETENCIÓN de una quinta (1/5) parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente o cualquier otro emolumento que reciba el demandado MILTON JOSE ABELLA ACELAS, identificado con la C.C. 13.953.336 de Vélez (S), quien labora en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Vélez (S). Líbrese el oficio respectivo a la oficina de Talento Humano DESAJ del Consejo Seccional de la Judicatura de Bucaramanga (S) con el fin de comunicarle la medida aquí tomada, la cual fue informada mediante oficio No. 1151 de fecha 11 de noviembre de 2020.

TERCERO: En firme esta providencia ARCHIVESE el expediente y hágase las anotaciones de rigor en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARIA SMITH MARTINEZ GUIDO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE
VÉLEZ EN ORALIDAD.

Hoy **15 DE DICIEMBRE DE 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. **169**.

SAYDEE CHACON QUIROGA
SECRETARIA AD-HOC